

Patronato de Museos de San Pedro.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2018





**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO**

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-1908/2019
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Patronato de Museos de San Pedro.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

GDCT/ARV/RTG/bdt



CONTENIDO

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	3
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV.	Entidad objeto de la revisión	13
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
	A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
	B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	28
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	29
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	43
IX.	Resultados de la revisión de situación excepcional	43
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	43



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Patronato de Museos de San Pedro, correspondiente al ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por la CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.



Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas, al 23 de agosto de 2019, fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019.


C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León


C.P. Guillermo Domínguez Álvarez
Auditor Especial de Municipios


C.P. Elijio Roberto Garza Arizpe
Director General de Auditoría


C.P. Jorge Alberto Castro Gaspar
Director de Auditoría

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Patronato de Museos de San Pedro, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Patronato de Museos de San Pedro, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al 23 de agosto de 2019, que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador, como parte de la revisión al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado IV de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Así mismo en el apartado V, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado VI del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis,



así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Patronato de Museos de San Pedro, presentó el 28 de marzo de 2019 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 12 de abril de 2019.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Patronato de Museos de San Pedro, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos y con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$340,296,179

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 306,370,699
Activo no circulante	33,925,480
Total	\$ <u>340,296,179</u>

Activo circulante \$306,370,699

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 286,698,116
Derechos a recibir efectivos y equivalentes	12,097
Derechos a recibir bienes o servicios	19,660,486
Total	\$ <u>306,370,699</u>

Corresponde principalmente a la administración de 2 cuentas bancarias de cheques utilizadas para el pago de proveedores y nómina de empleados.

Activo no circulante \$33,925,480

Este rubro se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 33,754,527



	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles		170,953
Total		\$ 33,925,480

Corresponde principalmente a las altas contables de construcciones en proceso y adquisición de bienes muebles.

PASIVO \$2,144,742

Los pasivos se integran por el pasivo circulante que corresponde principalmente a los adeudos por pagar a proveedores, autoridades federales y estatales por los impuestos retenidos al personal.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$338,151,437

Representa el patrimonio generado y se integra como se detalla a continuación:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro		\$ 337,902,722
Aportaciones al patrimonio		248,715
Total		\$ 338,151,437

La Hacienda Pública y Patrimonio se integra por el patrimonio generado y el resultado del ejercicio en operación.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$350,978,069

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2018 se detallan a continuación:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Productos de tipo corriente		\$ 4,845,252
Aportaciones por convenios		346,132,817
Total		\$ 350,978,069

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**\$13,075,347**

Los gastos ejercidos están clasificados en los capítulos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 6,478,827
Materiales y suministros	2,862,349
Servicios generales	3,734,171
Total	\$ <u>13,075,347</u>

Los gastos más importantes que se registran corresponden a las remuneraciones y prestaciones pagadas al personal, servicios de diseño, arquitectura y materiales de construcción, entre otros.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

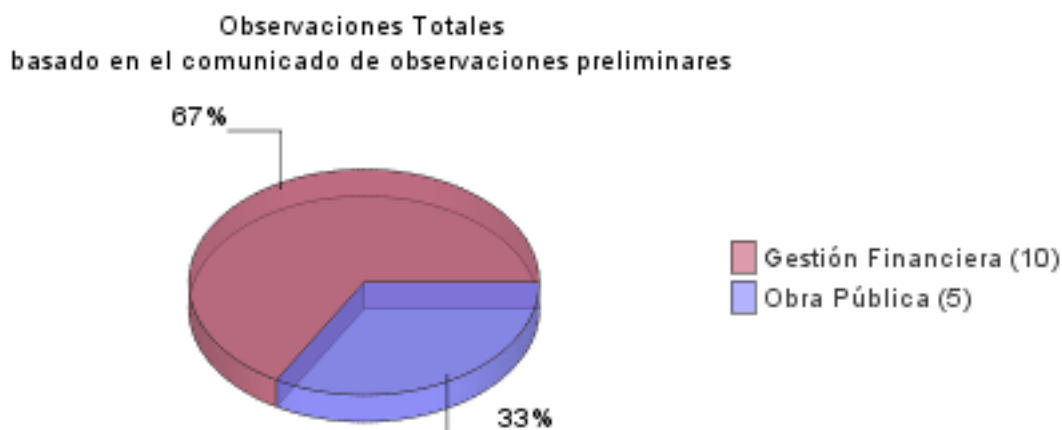


B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

A continuación se presenta el resumen de las observaciones preliminares detectadas durante la revisión, clasificadas por tipo de auditoría.



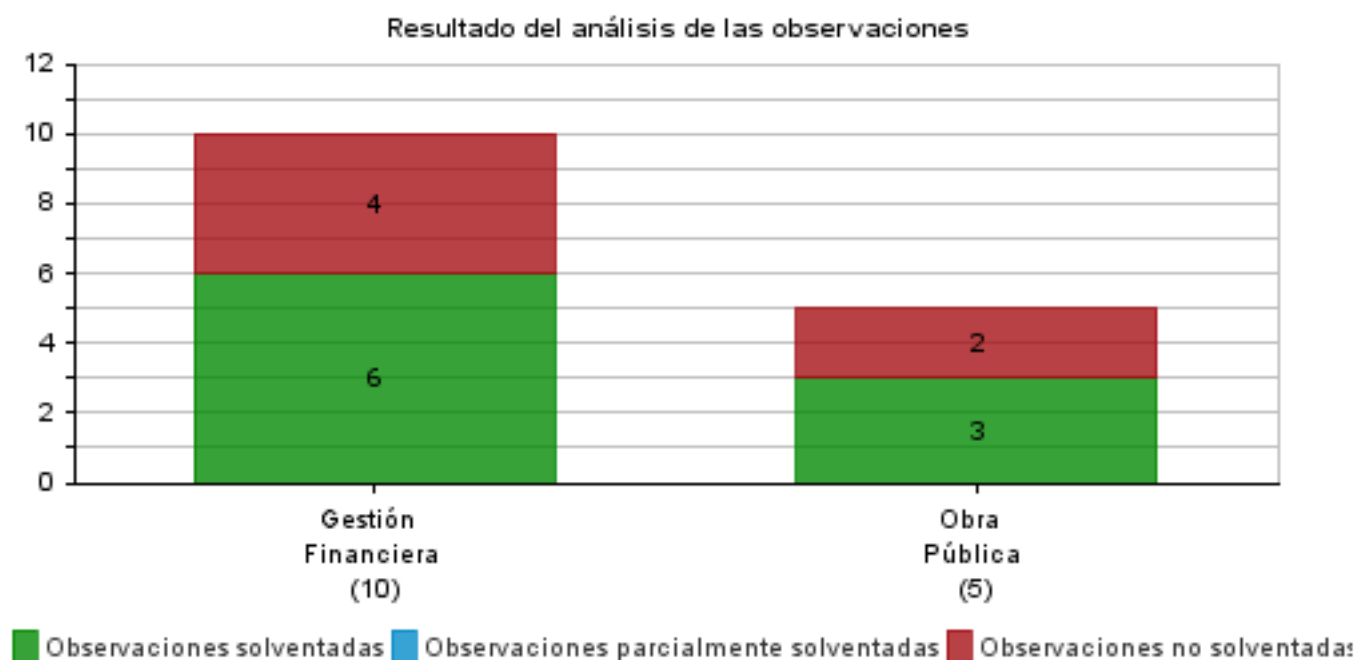
GRÁFICA: Observaciones preliminares detectadas en la revisión por tipo de auditoría

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.



En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	10	0	6	0	0	4	0	0
Subtotal	10	0	6	0	0	4	0	0
OBRA PÚBLICA								
Normativa ^A	5	0	3	0	0	2	0	0
Subtotal	5	0	3	0	0	2	0	0
Total	15	0	9	0	0	6	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (montos expresados en pesos)



^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
4	Normativa	0	VAI
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
Subtotal		0	
OBRA PÚBLICA			
5	Normativa	0	VAI
6	Normativa	0	VAI
Subtotal		0	
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (montos expresados en pesos)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora
IDP.- Interposición de Denuncias Penales
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño



Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	4				4			4	0
OBRA PÚBLICA	2				2			2	0
Total	6				6			6	0
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.



- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



IV. Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Patronato de Museos de San Pedro, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 412 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de agosto de 2018.

El día 1 de agosto de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro, el cual en su artículo 1, menciona que este ente se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, es crear un proyecto integral donde convivan usos culturales, de entretenimiento y de educación, creando un espacio de encuentro y aprendizaje para visitantes de todas las edades, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento, contribuyendo al impulso cultural del Municipio, y con ello obtener los recursos necesarios para la atención de los servicios para la consecución de sus objetivos y fines.

El Patronato se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, El Reglamento Orgánico del propio Patronato y las demás Leyes, Reglamentos Municipales y disposiciones que le sean aplicables.

V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 26 de marzo de 2019, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Patronato de Museos de San Pedro, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2018						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Patronato de Museos de San Pedro	1	1	-	-	-	-	2

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.



²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, entre las cuales se encuentra el Patronato de Museos de San Pedro, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:



- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, lo preceptuado en los artículos 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.
- V. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a), de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente



soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y sus presupuestos por el período del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, que el Patronato de Museos de San Pedro presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Patronato de Museos de San Pedro, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2018 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, excepto en su caso, por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Patronato de Museos de San Pedro al 31 de diciembre de 2018 que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:



Patronato de Museos de San Pedro
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018

ACTIVO	2018	PASIVO	2018
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo Circulante</u>	
Efectivo y equivalentes	\$ 286,698,116	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 2,144,742
Derechos a recibir efectivos y equivalentes	12,097	Otros pasivos a corto plazo	-
Derechos a recibir bienes o servicios	19,660,486		
Total de Activo Circulante	\$ <u><u>306,370,699</u></u>	Total de Pasivo Circulante	\$ <u><u>2,144,742</u></u>
<u>Activo No Circulante</u>		<u>Pasivo No Circulante</u>	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 33,754,527	Deuda pública a largo plazo	-
Bienes muebles	170,953		
		Total de Pasivo No Circulante	-
Total de Activo No Circulante	\$ <u><u>33,925,480</u></u>	Total Pasivo	\$ <u><u>2,144,742</u></u>
		<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
		Aportaciones al patrimonio	\$ 248,715
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
		Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	337,902,722
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 338,151,437
Total de Activo	\$ <u><u>340,296,179</u></u>	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ <u><u>340,296,179</u></u>



Patronato de Museos de San Pedro
Estado de Actividades del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2018

<u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u>	<u>2018</u>
Ingresos de la gestión	
Productos de tipo corriente	\$ 4,845,252
	\$ 4,845,252
Participaciones y aportaciones	
Aportaciones por convenios	\$ 346,132,817
	\$ 346,132,817
Total de ingresos y otros beneficios	\$ <u>350,978,069</u>
<u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u>	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	\$ 6,478,827
Materiales y suministros	2,862,349
Servicios generales	3,734,171
Total de gastos y otras pérdidas	\$ <u>13,075,347</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ <u>337,902,722</u>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 se mencionan a continuación:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 340,296,179
b)	Pasivo	2,144,742
c)	Hacienda pública/patrimonio	338,151,437
d)	Ingresos y otros beneficios	350,978,069
e)	Gastos y otras pérdidas	13,075,347

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros en pesos al 31 de diciembre de 2018 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen, partidas en forma selectiva, con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$340,296,179

Este rubro se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 306,370,699
Activo no circulante	33,925,480
Total	\$ <u>340,296,179</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$306,370,699

La integración presentada en la Cuenta Pública es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 286,698,116
Derechos a recibir efectivos y equivalentes	12,097
Derechos a recibir bienes o servicios	19,660,486
Total	\$ <u>306,370,699</u>



Efectivo y equivalentes \$286,698,116

Este concepto se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Bancos/tesorería	\$ 78,208
Inversiones temporales	286,619,908
Total	\$ <u>286,698,116</u>

Bancos/tesorería \$78,208

Esta cuenta se integra por los saldos contables de dos cuentas bancarias utilizadas para el manejo del gasto corriente y una cuenta como fondo revolvente, revisando las conciliaciones al 31 de diciembre de 2018, las cuales se verificaron que estuvieran adecuadamente depuradas, confrontando sus saldos con los estados de cuenta y en su caso con las confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito, así como con los auxiliares contables.

Inversiones temporales \$286,619,908

Esta cuenta se integra por el saldo contable del fondo de inversión con la institución Banco Mercantil del Norte, S.A.

Derechos a recibir efectivo y equivalentes \$12,097

Este concepto se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$ 8,335
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	3,762
Total	\$ <u>12,097</u>

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$8,335

Esta cuenta se integra por el saldo pendiente de bonificar por parte de Banco Mercantil del Norte, S.A. por la retención de impuestos sobre intereses bancarios.



Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo \$3,762

Esta cuenta corresponde a un saldo por error de registro contable en el pago de nómina de empleado.

Derechos a recibir bienes o servicios \$19,660,486

Este concepto se integra por los anticipos a contratistas por obras públicas a corto plazo.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$33,925,480

La integración presentada en la Cuenta Pública es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 33,754,527
Bienes muebles	170,953
Total	\$ <u>33,925,480</u>

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso \$33,754,527

Este concepto se integra por las construcciones en proceso en bienes de dominio privado, las cuales corresponden principalmente a las inversiones en obra pública por la construcción de estacionamiento municipal y plataforma de área verde, las cuales se integran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Estacionamiento lado norte	\$ 22,636,565
Estacionamiento lado sur	11,117,962
Total	\$ <u>33,754,527</u>

Bienes muebles \$170,953

Este rubro se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 155,768
Maquinaria, otros equipos y herramientas	15,185
Total	\$ <u>170,953</u>



Para su revisión se analizó la integración de los activos, verificando en forma selectiva pólizas de cheque y documentación comprobatoria, en cumplimiento a la normatividad establecida.

Mobiliario y equipo de administración \$155,768

De acuerdo con las altas registradas contablemente durante el ejercicio 2018, esta cuenta se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Muebles de oficina y estantería	\$ 10,057
Equipo de cómputo	145,711
Total	\$ <u>155,768</u>

Maquinaria, otros equipos y herramientas \$15,185

Esta cuenta se integra principalmente por la adquisición de equipo contra incendios y diversos materiales para el acondicionamiento de infraestructura de seguridad requerido por Protección Civil del Municipio.

b) PASIVO \$2,144,742

Este rubro se integra por el pasivo circulante.

PASIVO CIRCULANTE \$2,144,742

Se integra por el concepto de cuentas por pagar a corto plazo, que se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Contribuciones por pagar	\$ 1,267,276
Proveedores	581,361
Servicios personales por pagar	296,105
Total	\$ <u>2,144,742</u>



Contribuciones por pagar \$1,267,276

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IMSS retenido a los trabajadores	\$ 709,582
ISR retenido a los trabajadores	319,771
Gobierno del Estado, 3% sobre nómina	194,365
Infonavit retenido a los trabajadores	43,558
Total	\$ <u>1,267,276</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

Proveedores \$581,361

Este concepto se integra por los saldos pendientes de pagar a diferentes proveedores y contratistas de bienes y servicios, como a continuación se detalla:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Materiales Santa Barbara, S.A. de C.V.	\$ 535,138
Everardo Alanís Guerra	36,200
Editorial El Porvenir, S.A. de C.V.	10,023
Total	\$ <u>581,361</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría en relación a los saldos de proveedores se verificaron los auxiliares, pólizas, facturas, órdenes y requisiciones de compra, contratos, entre otra documentación.

Servicios personales por pagar \$296,105

Este concepto se integra por las remuneraciones pendientes de pago al personal al cierre del ejercicio 2018.



c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$338,151,437

Representa el patrimonio generado y se integra como se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ 337,902,722
Aportaciones al patrimonio	248,715
Total Hacienda pública/patrimonio	\$ <u>338,151,437</u>

La Hacienda Pública y Patrimonio se integra por el Patrimonio generado que representa la acumulación de la gestión de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$350,978,069

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas de ingresos, la documentación soporte que las originó y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Patronato, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2018 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro de los ingresos recaudados en el año 2018 por rubros:

<u>Ingresos Reales</u>		
<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Productos de tipo corriente	\$ 4,845,252	1
Participaciones y Aportaciones	346,132,817	99
Total	\$ <u>350,978,069</u>	<u>100</u>

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.



PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$4,845,252

Este rubro representa el 1% de los ingresos totales y se integra por los intereses generados de la cuenta de inversión con Banco Mercantil del Norte, S.A.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$346,132,817

Esta cuenta representa el 99% de los ingresos totales y se integra por las aportaciones recibidas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de las cuales como procedimiento de auditoría se cotejaron contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal, revisándose en su totalidad.

e) **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$13,075,347

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro de los egresos ejercidos en el año 2018 por grupo:

<u>Egresos Reales</u>		
<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 13,075,347	100
Total	\$ <u>13,075,347</u>	<u>100</u>

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$13,075,347

Este grupo de egresos representa el 100% de los egresos totales y se integra por los rubros siguientes:

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 6,478,827	49	\$ 6,446,113	99
Materiales y suministros	2,862,349	22	2,738,230	96
Servicios generales	3,734,171	29	3,651,606	98
Total	\$ <u>13,075,347</u>	<u>100</u>	\$ <u>12,835,949</u>	<u>98</u>



A continuación, se detallan los conceptos que integran los egresos por Capítulo y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto de gasto.

SERVICIOS PERSONALES

\$6,478,827

Este capítulo representa el 49% de los gastos de funcionamiento y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldos	\$ 4,657,344	72	\$ 4,655,883	100
Previsión social	1,212,248	19	1,180,995	97
Indemnizaciones	360,441	5	360,441	100
Aguinaldos	191,354	3	191,354	100
Prima vacacional	57,440	1	57,440	100
Total	\$ <u>6,478,827</u>	<u>100</u>	\$ <u>6,446,113</u>	<u>99</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago y se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la renta retenido a los empleados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$2,862,349

Los Materiales y suministros representan el 22 % de los gastos de funcionamiento y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Materiales y artículos de construcción	\$ 2,747,808	96	\$ 2,695,077	98
Herramientas, refacciones y accesorios	62,572	2	43,153	69
Prendas de seguridad y protección personal	15,390	1	-	-
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,518	1	-	-
Combustibles, lubricantes y aditivos	11,372	-	-	-
Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,689	-	-	-
Total	\$ <u>2,862,349</u>	<u>100</u>	\$ <u>2,738,230</u>	<u>96</u>



SERVICIOS GENERALES**\$3,734,171**

Representan el 29% de los gastos de funcionamiento y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería	\$ 2,199,012	59	\$ 2,199,012	100
Arrendamiento de maquinaria y otros equipos	552,508	15	542,358	98
Servicios profesionales, científicos y técnicos	535,920	14	535,920	100
Impuesto sobre nómina	194,365	5	194,365	100
Servicios legales	193,641	5	179,951	93
Servicios de vigilancia	25,404	1	-	-
Servicios de comunicación social y publicidad	15,034	1	-	-
Impuestos y derechos	14,301	-	-	-
Servicios financieros y bancarios	2,576	-	-	-
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,410	-	-	-
Total	\$ 3,734,171	100	\$ 3,651,606	98

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de los servicios prestados al Patronato más importantes registrados contablemente, en los conceptos de servicios profesionales y arrendamiento de maquinaria, conciliando éstos contra las cláusulas y montos establecidos en los contratos.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018 contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>INGRESOS</u>	<u>Real</u>		<u>Presupuesto</u>		<u>Variación</u>	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Productos de tipo corriente	\$ 4,845,252	1	\$ 4,916,893	1	\$ (71,641)	(1)
Participaciones y aportaciones	346,132,817	99	324,724,772	93	21,408,045	7
Transferencias, asignaciones y subsidios	-	-	21,408,045	6	(21,408,045)	(100)
Total	\$ 350,978,069	100	\$ 351,049,710	100	\$ (71,641)	-
<u>EGRESOS</u>						
Servicios personales	\$ 6,478,827	49	\$ 7,831,377	13	\$ 1,352,550	17
Materiales y suministros	2,862,349	22	2,842,752	5	(19,597)	(1)
Servicios generales	3,734,171	29	10,867,071	19	7,132,900	66
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-	460,000	1	460,000	100
Inversión pública	-	-	36,009,949	62	36,009,949	100
Total	\$ 13,075,347	100	\$ 58,011,149	100	\$ 44,935,802	77



B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quien fungió como tal en el período objeto de la revisión y dejó de desempeñar dicho cargo, mediante los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM25-AF197/2019-TE	Directora General	Presentó respuesta el 27 de septiembre de 2019

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el período objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-DM25-AF145/2019-EX	Encargada del Despacho [Extitular]	Presentó respuesta el 27 de septiembre de 2019

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por: el Ente Público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y por quien se desempeñó como tal en el período objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular"; y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes muebles

1. Durante el año 2018 se efectuaron compras de bienes muebles por importe de \$170,953 los cuales se registraron en las cuentas que se mencionan a continuación:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de cómputo	\$ 145,711
Otros equipos	15,184
Muebles de oficina	10,057
Total	\$ <u>170,952</u>

Observando que por los bienes que se adquirieron, no se reconoció la depreciación por el período correspondiente, de conformidad a lo establecido en el apartado primero, inciso b, punto 6, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, avaladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y sus posteriores reformas.

Normativa

Respuesta Del Ente Público y Extitular

"Respecto que no se reconoció la depreciación del periodo correspondiente de los bienes adquiridos durante el 2018, motivo por el cual señala incumplimiento al apartado primero, inciso b, punto 6, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, me permito informarle que el ordenamiento menciona que "La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados." Se analizara y en su caso se contratará personal especializado para el dictamen posterior, y se presentará en 2019 a la autoridad competente Consejo Patronato de Museos de San Pedro.

No se proporcionan los documentos certificados en virtud que la información de la norma 001 -04-001 se encuentra en www.concac.gob.mx."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y el Extitular, la cual consiste en copia simple del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, no solventando la observación, debido a que los argumentos expuestos y la documentación exhibida en su respuesta, no acreditan el cumplimiento de los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.



EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

Sueldos

2. Se registraron erogaciones por importe de \$4,657,344 correspondientes al pago de sueldos del personal del Patronato, observando que el tabulador de sueldos que se anexa en el presupuesto de egresos aprobado en la Junta de Consejo del 29 de noviembre de 2018, no incluye el desglose total de las remuneraciones en efectivo o en especie que perciban sus servidores públicos especificando y diferenciando sus elementos fijos y variables, incumpliendo con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 127, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 179, segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta Del Ente Público y Extitular

"No existe incumplimiento, a los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, fracciones 1 y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el tabulador de sueldos presentado en PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, corresponde a las remuneraciones a pagar en efectivo por la jornada diaria su personal adscrito, el salario diario es fijo, en el ejercicio 2018 no se pagaron remuneraciones en especie o elementos variables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la LEY FEDERAL DE TRABAJO- El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera. Tratándose de salario por unidad de tiempo, se establecerá específicamente esa naturaleza. El trabajador y el patrón podrán convenir el monto, siempre que se trate de un salario remunerador, así como el pago por cada hora de prestación de servicio, siempre y cuando no se exceda la jornada máxima legal y se respeten los derechos laborales y de seguridad social que correspondan a la plaza de que se trate. El ingreso que perciban los trabajadores por esta modalidad, en ningún caso será inferior al que corresponda a una jornada diaria.

Descripción de tipos de Remuneración:



FIJA Corresponde a la suma de dinero ordinaria y preestablecida dentro de la nómina para un trabajador.

VARIABLE Corresponde cuando el contratante y el contratado, acuerdan una remuneración por unidades de proyecto laboradas, es decir, la remuneración se pagará dependiendo de la cantidad de obra elaborada que el trabajador logre presentar ante el patrón. Cada unidad tiene una cifra de remuneración para el trabajador

Se adjuntan diversos contratos laborales certificados donde se establece la remuneración fija, recibos de nómina, se anexa copia simple de recibos de nómina por tratarse de documentos que se entregaron en el proceso de la auditoría, se anexa tabulador de sueldos publicado en el informe de cuenta pública, documento que se entregó en original a ese órgano de fiscalización, así como al H Congreso del Estado de N. L. , el acuse de recibido lo encuentra certificado en el anexo de la observación 1-I b), y también se encuentra en el enlace www.patronatodemuseosdesanpedro.com.

El monto erogado de \$4,657,344.00 fueron remuneraciones fijas por la jornada diaria, NO incluye elementos en Especie o Variables."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y el Extitular, la cual consiste en copias certificadas de 3 contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, copias simples de 6 recibos de nómina y del tabulador de sueldos anexado en la Cuenta Pública, no solventando la observación, debido a que los argumentos manifestados y la documentación exhibida en su respuesta no acreditan lo establecido en los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

SERVICIOS GENERALES

Servicios profesionales

3. Se registró póliza de egresos 122 el 18 de diciembre de 2018 por \$75,400 a nombre de Zubieta y Landa Abogados, S.C. por los servicios profesionales de liquidación de empleados del Patronato, observando que esta erogación no se justifica con el pedido que se debió de elaborar para la autorización del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esa Ley.



Normativa

Respuesta Del Ente Público y Extitular

"La contratación de los servicios profesionales se consideró caso de emergencia, y/o urgencia, en virtud que peligraba el orden e inquietud laboral, en consecuencia, de la suspensión de obras que ordenó el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en fecha diciembre 18 de 2018, en los documentos del trámite que se proporcionó en el proceso de la auditoría, existe oficio solicitud de pago de los servicios que requirió el área solicitante."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración presentada por el Ente Público y el Extitular, no solventando la observación, debido a que lo manifestado en su respuesta no desvirtúa lo establecido en el fundamento señalado, en relación a que no se anexó el pedido que se debió de elaborar para la autorización del servicio.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

NORMATIVIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS

4. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 autorizado por el Consejo del Patronato de Museos de San Pedro en la sesión extraordinaria número 1 del 29 de noviembre de 2018 ascendió a \$58,011,149, observando que no está formulado señalando en cada programa los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disposición aplicable al artículo 8 fracción XII del Reglamento Orgánico del Patronato.



Normativa

Respuesta Del Ente Público y Extitular

"El presupuesto de egresos del ejercicio 2018 está elaborado por Programas, Metas y Unidades Responsables.

Conforme lo establecido en la consideración NOVENA, numeral 03 CONDICIONES MATERIALES Y OPERATIVAS, del Dictamen CHPM-15-18/059/2018 SFT, CA-15-18/003/2018, COP-2015-2018 /096/2018, CDC-15-18/010/2018 autorizado el 28 de septiembre de 2018 acta no. 59 de la sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., documento publicado en el enlace <https://www.municipiodesanpedro.gob.mx>, el programa en el ejercicio 2018 del PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO es la construcción de 03 tres Museos LA MILARCA, ARTE POPULAR, y CRETACICO DE VALLECILLO, así como las OBRAS POR CONTRATO que refieren a la construcción de Estacionamiento Municipal Lado Sur y Norte en Boulevard Diaz Ordaz km 33 y calle María Cantú, Colonia la Leona.

La UNIDAD RESPONSABLE de estos programas de construcción es el PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, afectando sus gastos administrativos con centro de costos especificado como ADMINISTRACION Y OPERACIÓN.

En los programas de construcción de los MUSEOS se detallan las asignaciones presupuestales de SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, INVERSION PUBLICA.

La calendarización del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 se encuentra publicada en la página de internet <https://www.patronatodemuseosdesanpedro.com/presupuesto-de-egresos>."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y el Extitular, la cual consiste en copias simples del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 y Acta de Sesión Extraordinaria número 59 del 28 de septiembre de 2018, no solventando la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida en su respuesta no acreditan lo establecido en el fundamento señalado, en relación a que el presupuesto de egresos se debió de formular señalando en cada programa los objetivos y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel partida y de manera calendarizada.



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)*Vista a la Autoridad Investigadora.***OBRA PÚBLICA**

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Obra Pública, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quien fungió como tal en el periodo objeto de la revisión y dejó de desempeñar dicho cargo, mediante los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU-AOP217/2019-TE	Directora del Patronato de Museos de San Pedro [en adelante Ente Público].	Presentó respuesta el 25 de septiembre de 2019.

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el período objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU-AOP159/2019-EX	Encargada del Despacho [en adelante Extitular].	Presentó respuesta el 27 de septiembre de 2019.

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por el Ente Público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y por quien se desempeñó como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular"; y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

Se localizaron obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$44,916,478 se seleccionó el 100%, revisando la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar si se planearon, programaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme con la legislación aplicable a saber: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL); que se emplearon correctamente los precios unitarios autorizados; que los conceptos pagados se hayan ejecutado; y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.



De la citada revisión se detectaron observaciones en las obras, mismas que referenciadas con la denominación del contrato, la descripción y su importe expresado en pesos que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	MSP-OP-OAD-01/2018	Construcción del Museo "La Milarca", primera etapa, en el Parque Rufino Tamayo.	\$ 3,524,562
2	MSP-OP-OAD-02/2018	Construcción del Museo "Cretácico de Vallecillo", primera etapa, en la avenida Díaz Ordaz y calle María Cantú, en la Zona Industrial.	\$ 6,474,082

Las observaciones aludidas se mencionan a continuación:

OBRA PÚBLICA

MUSEO LA MILARCA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	MSP-OP-OAD-01/2018	Construcción del Museo "La Milarca", primera etapa, en el Parque Rufino Tamayo.	\$ 3,524,562

5. En la revisión de expediente, se detectó la nota de bitácora de fecha 31 de octubre de 2018, en la que se menciona el cierre de obra al final del día, ordenado por Protección Civil; en evento posterior y derivado de la entrega de una Orden y Aviso de Inspección por parte de esta Auditoría Superior, el Ente Público fiscalizado envía a esta Auditoría, un oficio sin número de fecha 30 de julio de 2019, mediante el cual comunica que la situación actual de la obra de "Construcción del Museo "La Milarca primera etapa", se encuentra en resguardo de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de la Dirección de Protección Civil, ambas del municipio de San Pedro Garza García.

Lo anterior, en consecuencia de dos procesos administrativos, mismos que se adjuntaron al citado oficio:

1.- Instructivo, del Juicio Contencioso No. 1009/2018, Ref. Expediente Administrativo NCCSIM 20327/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante la cual se ordena la suspensión de los trabajos de construcción que se llevan a cabo en la calle Eugenio Garza Lagüera sin número, de la colonia Zona Valle Oriente, en el municipio de San Pedro, ya que "*...la zona en la que se encuentra el predio en controversia es una "...zona de riesgo muy alto no mitigable" y con "peligro hidrometeorológico", lo que pudiera traducirse en*



que las obras que ahí se contemplan al amparo de las licencias impugnadas de uso de suelo, edificación y construcción para el giro de museo, otorgadas dentro del expediente administrativo NCCSIM 30237-2018, pudieran representar un **peligro a la población** debido a factores antropogénicos o naturales, causando perjuicios a las personas o a sus bienes, lo que evidentemente implica un nuevo hecho o circunstancia que no fue tomado en consideración al momento de emitir pronunciamiento sobre la suspensión solicitada por la parte actora es por lo cual determina pertinente modificar la suspensión solicitada por los accionantes en su demanda inicial a fin de **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR** en mención para el efecto de que: se mantengan las cosas en el estado que guardan y no se continúe con ningún tipo de obras de construcción al interior del parque "Rufino Tamayo"; esto hasta en tanto se resuelva el presente juicio en definitiva", según el acuerdo emitido el 11 de diciembre de 2018, por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

2.- Acta Circunstanciada, emitida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante la cual el C. Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador, menciona que "En este acto procede a dar cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número. 1009/2018... consistente en la suspensión de los trabajos de construcción que actualmente se llevan a cabo en la calle Eugenio Garza Lagüera sin número, de la colonia Zona Valle Oriente, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León".

3.- Y de Instructivo de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, por medio del cual se menciona lo siguiente: "...conforme lo dispone el artículo 87 fracción II de la citada Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, se impone como sanción la Clausura Definitiva Total del establecimiento consistente en la obra "La Milarca" misma que se encuentra en el inmueble ubicado en la calle Eugenio Garza Lagüera, sin número, entre Rufino Tamayo y María Izquierdo, en la colonia Valle Oriente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", debido a que previamente y durante la realización de la obra no se tenía un Plan General de Contingencias.

A consecuencia de lo anterior, se observa que los estudios de preinversión que definieron la factibilidad técnica, económica y social de la obra, no garantizaron la ejecución de la misma en el período contratado y no se consideraron las acciones previas necesarias, que garantizaran la ejecución de los trabajos, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 19, fracciones I, III y VII, de la LOPEMNL. (Obs. 1.1)

Normativa



Respuesta

Del Ente Público y del Extitular:

"En relacion a este punto donde se menciona que no se consideraron las acciones previas necesarias que garantizaran la ejecucion de los trabajos.

Al respecto le informo que el patronato recibio la obra ya en proceso de ejecucion, los estudios de preinversion que se requieren para la factibilidad tecnica, la programacion anual de la obra, asi como todos los proyectos arquitectonicos que se requieren para la ejecucion de la misma, se llevaron acabo en la Secretaria de Obras Publicas, mismos que se utilizaron para la ejeucion de la obra.

Cabe señalar que la Administracion 2015-2018 siempre tuvo interes de llevar acabo acciones prioritarias tendientes a la construccion y mejoramiento de la infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los Sanpetrinos puedan tener acceso y asi poder satisfacer las necesidades de la poblacion en materia de educacion y cultura.

Por lo antes expuesto se planeo, programo y se presupuesto una partida para museos y areas verdes de 150 MDP en el presupuesto de egresos del 2018, en Sesion Ordinaria No. 52 de fecha 05 de diciembre del 2017.

En Sesion Ordinaria No. 53 de fecha 12 de diciembre 2017 en el dictamen COP/2015-2018/035/2017 (Comision de Obras Publicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comision de Desarrollo Cultural) respectivamente se aprueba la elaboracion del Proyecto Ejecutivo y Construccion del Museo La Milarca cuya edificacion se llevaria acabo en el Parque Rufino Tamayo, con una partida presupuestal de 100 MDP.

El dia 08 de marzo del 2018 se solicito la autorizacion para que se ejecute el procedimiento por Administracion Directa por la Secretaria de Obras Publicas, respecto a la construccion del Museo La Milarca.

El dia 19 de septiembre del 2018 se aprueba el Acuerdo de Ejecucion de Obra Publica por Administracion Directa que emite la Secretaria de la Contraloria y Transparencia de la Administracion del municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.

En dictamen COP/2015-2018/092/2018 del 21 de septiembre del 2018 se aprueba la modificacion de la primera etapa, la segunda etapa y el concepto de acabados de construccion del Museo denominado La Milarca que se situara dentro del Parque Rufino Tamayo.

Cabe señalar que al realizarse el cambio de Administracion (2018-2021) solicitan se suspenden los trabajos de construccion por dos procesos administrativos, un amparo de las liciencias impugnadas de uso de suelo, edificacion y construccion para el giro de museo y la cancelacion por parte de la Direccion de Proteccion Civil del munciipio y en aras de



poder llevar acabo la construccion de los museos para los Sanpetrinos se llevaron acabo varias reuniones de trabajo con la actual Administracion y el Patronato de lo que resulto se celebrara un Acuerdo de Voluntades mismo que se firmo el dia 11 de abril del 2019, en el cual manifiestan el interes de cooperar para promover la cultura, el arte y la historia.

Por lo que acuerdan continuar con el proyecto de construccion y puesta en operaci3n de el Museo La Milarca a establecerse en una porcion de terreno de el Parque Rufino Tamayo bajo la Administracion y Operaci3n del Patronato, procediendo en consecuencia a tramitar un nuevo comodato de la superficie determinada y el municipio tramitara las licencias de uso de suelo, construccion y uso de edificacion de el Museo La Milarca para asi continuar con la ejecucion de la obra. (Se adjunta Acuerdo de Voluntades en Anexo 3)".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados en su respuesta para este punto, no justifican el incumplimiento a la normatividad señalada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

MUSEO CRETÁCICO DE VALLECILLO

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
2	MSP-OP-OAD-02/2018	Construcción del Museo "Cretácico de Vallecillo", primera etapa, en la avenida Díaz Ordaz y calle María Cantú, en la Zona Industrial.	\$ 6,474,082

6. En la revisión del expediente, se detectó el Dictamen número CEAM 2018-2021/001/2019, de fecha 10 de abril de 2019 (aprobado en el Acta No. 15 de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019) mediante el cual la Comisión Especial para el Asunto de los Museos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su acuerdo primero aprueba la celebración de un **Acuerdo de Voluntades**, entre el municipio de San Pedro Garza García, el Patronato de Museo de San Pedro, la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por otra parte Mauricio Fernández Garza y El Patronato del Parque Rufino y Olga Tamayo, Asociación Civil, en cual en su acuerdo primero, fracción II se conviene a "Cancelar y dar por terminados los proyectos de construcción y puesta en operación de "El Museo Cretácico de Vallecillo" y de "El Museo de Arte Popular" contemplados a desarrollarse en una porción de terreno de "La Propiedad Municipal de La Leona".



Robusteciendo lo anterior, en la revisión del expediente se detectaron conceptos de trabajo pertenecientes a las partidas de "Cimentación" y "Estructura" del proyecto original, los cuales fueron reflejados en la Cuenta Pública como gastos para la obra por administración directa, por concepto de listas de raya, compras de materiales, elaboración de estudios, servicios profesionales, equipo de seguridad, renta de sanitarias y recolección de basura en obra, por un importe total de \$6,474,082; en evento posterior mediante inspección física realizada por personal adscrito a esta Auditoría Superior, el día 2 de agosto de 2019, se detectó que las partidas mencionadas fueron demolidas, ya que solo existen firmes de concreto, muros de concreto, columnas para el estacionamiento y terracerías compactadas, correspondientes a la obra del estacionamiento cuerpo norte, por lo tanto, todo lo anterior, hace evidente que los estudios previos que definieron la factibilidad técnica, económica y social para la realización de la obra, no garantizaron la ejecución de la misma, con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, esto en razón de que no se obtuvo un beneficio del egreso por los trabajos descritos, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 19, fracciones I y VII, artículo 26, párrafo tercero, en relación con el artículo 6, párrafo primero, de la *LOPEMNL*, tal como se muestra en las imágenes siguientes: (*Obs. 2.1*)



Trabajos pertenecientes a las partidas de "Cimentación" y "Estructura" del proyecto original, que fueron ejecutados (soporte fotográfico proporcionado por personal del municipio de San Pedro).



Trabajos pertenecientes a las partidas de "Cimentación" y "Estructura" del proyecto original, una vez demolidos (soporte fotográfico obtenido por personal adscrito a esta Auditoría Superior, mediante inspección física).

Normativa



Respuesta

Del Ente Público y del Extitular:

"En relacion a este punto donde se mencionan que los estudios previos que definieron la factibilidad tecnica, economica y social para la realizacion de la obra, no garantizaron la ejecucion de la misma, al respecto le informo que el Patronato de Museos, recibio la obra en proceso de ejecucion los cuales continuaron hasta que se recibio notificacion por parte del municipio de parar los trabajos y los pagos correspondientes, mas sin embargo cabe señalar que la administracion 2015-2018 siempre tuvo interes de llevar acabo acciones prioritarias tendientes a la construccion y mejoramiento de infraestructuran municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los Sanpetrinos puedan tener acceso y asi poder satisfacer las necesidades de la poblacion en materia de educacion y cultura.

En Sesion Ordinaria No. 56 de fecha 13 de febrero del 2018 se aprueba estudios, proyectos, rehabilitaciones y construccion de obras del programa anual de obras publicas para el ejercicio 2018, de los cuales se integran los estudios, factibilidades y analisis para el Museo El Ojo y el Museo de Paleontologia.

*Asi mismo el la Sesion Ordinaria No. 58 de fecha 06 de marzo del 2018 se aprueba poner a disposicion de este municipio, diversas piezas paleontologicas y de arte popular propiedad del C. Mauricio Fernandez Garza, para que las mismas puedan ser admiradas por el publico en general y ser exhibidas en dos museos **Museo Casa El Ojo y Museo de Paleontologia** respectivamente, asi tambien en esta sesion de aprueba la ampliacion del presupuesto para el rubro de museos y areas verdes.*

Con lo anterior expuesto cabe destacar que la Dministracion (2015-2018) siempre considero dentro de su programa anual las obra antes mencionada asi como todos los estudios y factibilidades, programas y proyectos necesarios, para llevar acabo la ejecucion de la obra.

Al realizarse el cambio de Aministracion (2018-2021) al no contemplar dentro de su plan anual de obra publica, la prioridad de seguir con la construccion del Museo de El Ojo y Paleontologia, solicitan en el Acuerdo de Voluntades, según dictamen CEAM-2018-20217001/2019 de fecha 08 de abril del 2019 y Acta No. 15 Sesion Extraordinaria de cabildo el dia 11 de abril del 2019 cancelar y dar por terminados los proyectos de construccion y puesta en operación de el Museo de Cretacicio de Vallecillo (Paleontologia) y de el Museo de Arte Popular (El Ojo) por asi convenir a su administracion".



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados en su respuesta para este punto, no justifican el incumplimiento a la normatividad señalada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En virtud de que el Patronato de Museos de San Pedro es de nueva creación, no existen acciones de ejercicios anteriores por mencionar.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.




C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León



C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ
Auditor Especial de Municipios



C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría



ARQ. JOSÉ MARÍA RUÍZ MARTÍNEZ
Director de Auditoría de Obra
Pública y Desarrollo Urbano



C.P. JORGE ALBERTO CASTRO GASPAR
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

